



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.861/2011

ZAPALLAR, 12 de Octubre de 2011

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

### CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.431/2010, de fecha 19 de Octubre de 2010, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar la eventuales responsabilidades administrativas por los hechos señalados en el punto 8 del numeral IV del Informe Final N° 5 de la Contraloría Regional de Valparaíso, sobre Auditoría de Transacciones, efectuada en la Municipalidad de Zapallar, conforme las disposiciones de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; y que designó Fiscal a don Rodrigo Garay Ruiz, Juez de Policía Local de Zapallar.
- Oficio N° 5038 de 30 de Septiembre de 2010, de la Contraloría Regional de Valparaíso, Unidad de Auditoría e Inspección, por el cual remite "Informe Final N° 5 de 2010, sobre Auditoría de Transacciones efectuada en la Municipalidad de Zapallar (en adelante el "Informe") al Secretario Municipal de Zapallar. Informe en que por numeral 8 titulado "Visita en terreno" resume el resultado de una inspección efectuada a los establecimientos comerciales de la comuna "con el objeto de validar en terreno la existencia y veracidad de los antecedentes entregados por el municipio, respecto del otorgamiento, pago y control de sus respectivas patentes". Este resultado arrojó una serie de materias observadas – respecto a contribuyentes identificados en Anexo N° 4 y N° 5 de tal informe, respectivamente-, y dispone iniciar un procedimiento disciplinario con el propósito de determinar las eventuales responsabilidades administrativas relacionadas con estas situaciones.
- Declaración indagatoria de don Juan Carlos Reinoso Figueroa, funcionario municipal de Planta en función de Tesorero Municipal, agregada a fojas 20 y siguientes, de fecha 30 de Diciembre de 2011, previa citación legal.
- Copia del Oficio Reservado 01, de fecha 27 de Diciembre de 2010, del Sr. Ramón Cisternas Espargue, quien como funcionario municipal de Planta Grado 9° E. M. S., Jefe de Administración y Finanzas de este municipio, remite y se agrega a fojas 23 y siguientes, un Informe, detallando las gestiones realizadas por el "Departamento de Cobranzas" y la situación actual de las patentes indicadas en Anexos 4 y 5 del Informe Final N° 5 de la Contraloría Regional de Valparaíso. Antecedentes que consisten en una nómina de observaciones a cada uno de los contribuyentes individualizados en los anexos citados, comprobantes de notificación para pagar patentes adeudadas, suscritos por inspectores municipales, citaciones a tribunal por infracción respectiva, y las diferentes consultas de pago por RUT de cada contribuyente.
- Memorándum N° 22/2011, de fecha 11 de Enero de 2011, suscrito por el Tesorero Municipal, don Juan Carlos Figueroa Reinoso, que remite informe pormenorizado, agregado a fojas 70 y siguientes, respecto a contribuyentes indicados en Anexos 4 y 5 del Informe Final N° 5 de la Contraloría Regional de Valparaíso y las medidas administradas por el funcionario responsable.
- Decreto Alcaldía N° 1.132, de fecha 17 de Marzo de 2011, que ordena reabrir el sumario, cerrado por sobreseimiento según dictamen de fecha 28 de febrero de 2011 a fojas 101 y siguientes, por el plazo legal, y notificado el 22 de Junio de 2011, para cumplir con precisas y acotadas nuevas diligencias que indica, a fojas 39.

*[Handwritten signatures and initials]*



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Resolución de fiscalía, de fecha 24 de Junio de 2011 que cumpliendo con lo ordenado retrotrae el proceso sumarial a la etapa indagatoria y cita a audiencias indagatorias a una serie de funcionarios que señala, a fojas 106 de autos.
- Nueva declaración indagatoria del Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, de fecha 4 de Julio de 2011, a fojas 117 y siguientes, previa citación legal.
- Declaración indagatoria del Sr. Ramón Cisternas Espergue, de fecha 4 de Julio de 2011, a fojas 120 y siguientes, quien como funcionario municipal de Planta Grado 9° E. M. S., en función de Jefe Departamento Administración y Finanzas, declara, previa citación legal.
- Declaración indagatoria del Sr. Esteban Martínez García, de fecha 8 de Julio de 2011, a fojas 127 y siguientes, quien como funcionario municipal a Contrata Grado 16° E. M. S., en función de Inspector Municipal, declara, previa citación legal.
- Declaración indagatoria del Sr. Andrés Allendes Orellana, de fecha 8 de Julio de 2011, a fojas 131 y siguientes, quien como funcionario municipal a Contrata Grado 16° E. M. S., en función de Inspector Municipal, declara, previa citación legal.
- Resolución de Fiscalía, a fojas 136, que formula único cargo al Sr. Ramón Cisternas Espergue, ya individualizado, notificado legalmente el día 8 de Agosto de 2011, mediante acta que rola a fojas 138, al estimarse participación susceptible de sancionar por haber infringido norma estatutaria respectiva, y certificado de ministro de fe, de fecha 26 de Agosto de 2011 a fojas 150 que da cuenta no haber evacuado sus descargos.
- Resolución de Fiscalía, a fojas 139, que formula único cargo al Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, ya individualizado, notificado legalmente el día 8 de Agosto de 2011, mediante acta de notificación que rola a fojas 141, al estimarse participación susceptible de sancionarse por haber infringido norma estatutaria respectiva, y sus descargos por escrito, de fecha 23 de Agosto de 2011 a fojas 148 y siguientes, proveídos a fojas 152.
- **Informe Fiscal**, de fecha 2 de Septiembre de 2011, que rola a fojas 154 y siguientes, con el cual se propone la aplicación de medida disciplinaria, como sanción correctiva, a dos funcionarios municipales, debidamente reprochados en la investigación, por estimarse respecto de ellos participación administrativa responsable en los hechos analizados a pesar de los descargos y atenuantes de responsabilidad alegadas en su defensa, materia que se da a conocer al suscrito, mediante Oficio Reservado de Fiscalía, de fecha 26 de Septiembre de 2011.
- El artículo 137, y 138 de La Ley N° 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

#### DECRETO:

- 1° En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 120 letra b) en relación con el artículo 122 letra a) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en orden a que la máxima autoridad edilicia tiene el imperativo legal de aplicar la medida disciplinaria que la ley le asigna a la falta cometida, esto es, cuando la infracción vulnera las normas establecidas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, como quedó demostrado en esta investigación, en cuanto a las obligaciones generales y especiales que deben cumplir los funcionarios, tomando en cuenta la entidad de la falta cometida en este caso, que se rebaja por la aplicación de una atenuante de responsabilidad, respectivamente, **el suscrito** como máxima autoridad comunal viene en **aplicar la medida disciplinaria de Multa de un 5% de la remuneración mensual**, por una vez, dejándose constancia mediante anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente en la hoja de vida, respectiva, de la carpeta personal, **a los señores funcionarios municipales:** don **RAMON CISTERNAS ESPERGUE**, Planta Grado 9° E. M. S, Escalafón Profesional Municipal, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399,

*[Firmas manuscritas]*



República de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

comuna de Zapallar, y a don **JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA**, Planta Grado 10° E. M. S, Escalafón Profesional Municipal. Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar.-

- 2° **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS Sres. RAMON CISTERNAS ESPERGUE, y JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA, EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA, POR PARTE DEL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL.** Sin perjuicio del ejercicio de otros derechos.
- 3° **EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE POR EL SR. SECRETARIO MUNICIPAL a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para el efecto de cumplir con lo ordenado en el numeral 1° de este acto administrativo.**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.-**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
 Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
 Alcalde

*C: DECRETOS / Sumario Administrativo*

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO.
- 2.- INTERESADOS (2)
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.
- 4.- DEPTO. DE CONTROL.
- 5.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



*[Firma]*  
 10.01.2012

*[Firma]*  
 10.01.2012